

**ELABORÓ: LIC. ANGÉLICA DEL C. GUZMÁN GARCÍA.
REVISÓ: LIC. ELSA GUTIÉRREZ OLGUÍN.**

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 10 DE NOVIEMBRE DE 2010

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS DEL DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, JUAN N. SILVA MEZA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, PRESIDENTE DE LA PRIMERA SALA.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

EL MINISTRO PRESIDENTE ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, EXPRESÓ A LA SEÑORA Y SEÑORES MINISTROS, QUE SE MODIFICA EL ORDEN DE LAS LISTAS PARA DAR INICIO EN PRIMER TÉRMINO CON EL IMPEDIMENTO 19/2010, QUE CORRESPONDE A LA PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS; Y EN SEGUNDO LUGAR, CON EL AMPARO EN REVISIÓN 371/2010 QUEJOSA: ASEGURADORA INTERACCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, QUE CORRESPONDE A LA PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, PROCEDÍÓ A IDENTIFICAR EL ASUNTO DE REFERENCIA, DANDO CUENTA CON EL IMPEDIMENTO 19/2010 SOLICITANTE: MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA DE LA PONENCIA DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA INDICÓ: **"EN ATENCIÓN A QUE ESTE ASUNTO QUE ACABA DE IDENTIFICAR EL SEÑOR SECRETARIO, SE PLANTEA UN IMPEDIMENTO DE MI PARTE, POR TALES MOTIVOS, COMO ES DE SU CONOCIMIENTO, SE SOLICITÓ AL TRIBUNAL PLENO DE ESTA SUPREMA CORTE, LA DESIGNACIÓN DE UN MINISTRO DE LA SEGUNDA SALA PARA QUE INTEGRE EL QUÓRUM NECESARIO, A EFECTO DE CONOCER Y RESOLVER ESTE ASUNTO.**

LA SEGUNDA SALA DESIGNÓ AL SEÑOR MINISTRO SERGIO VALLS HERNÁNDEZ, A QUIEN LE DAMOS LA CORDIAL BIENVENIDA Y RUEGO QUE LO INVITEN A PASAR."

EN ESTE MOMENTO, INGRESA AL SALÓN DE SESIONES EL MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ.

ACTO CONTINUO, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA AGRADECIÓ AL MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SU PRESENCIA EN LA SESIÓN PARA HACER POSIBLE LA INTEGRACIÓN; Y SOLICITÓ AL MINISTRO SILVA MEZA, EN SU CALIDAD DE DECANO QUE PRESIDIA LA SESIÓN.

EN ESTE MOMENTO SE RETIRA DE LA SALA DE SESIONES EL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

A CONTINUACIÓN EL MINISTRO SILVA MEZA, MANIFESTÓ QUE CON TODO GUSTO ASUME LA PRESIDENCIA, EN SU CALIDAD DE DECANO DE ESTA PRIMERA SALA, A EFECTO DE QUE SE RESUELVA EL IMPEDIMENTO 19/2010, ELABORADO BAJO LA PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA OLGA MARÍA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS.

POR LO ANTERIOR, EL MINISTRO SILVA MEZA PRESIDENTE EN FUNCIONES, INSTRUYÓ A LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA LICENCIADA BEATRIZ J. JAIME RAMOS, PARA QUE DÉ CUENTA CON EL ASUNTO:

IMPEDIMENTO 19/2010

PLANTEADO POR EL SEÑOR MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA CONOCER DEL AMPARO EN REVISIÓN 181/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE EL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA ESTÁ LEGALMENTE IMPEDIDO PARA CONOCER DEL AMPARO EN REVISIÓN 181/2010 RADICADO EN ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA PARA QUE SE RETURNE EL ASUNTO, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

EN ESTE MOMENTO Y UNA VEZ QUE SE HA CUMPLIDO CON LA ENCOMIENDA, EL MINISTRO SILVA MEZA REGRESÓ LA PRESIDENCIA AL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

EL MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA, PIDIÓ A LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA, DÉ CUENTA CON EL SIGUIENTE ASUNTO:

AMPARO EN REVISIÓN 371/2010

PROMOVIDO POR ASEGURADORA INTERACCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SEÑALÓ: **"EN VIRTUD DE QUE COMO ES DE SU CONOCIMIENTO EN ESTE ASUNTO FUERON CALIFICADOS DE LEGALES LOS IMPEDIMENTOS DE LA SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO Y EL SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA, EN RELACIÓN CON LA ATRACCIÓN DEL ASUNTO, PERO EL CRITERIO DE LA SALA ES QUE ESTO CALIFICA A TODO EL ASUNTO COMO TAL, LOS SEÑORES MINISTROS ESTÁN IMPEDIDOS PARA CONOCER DE ESTE ASUNTO, POR LO QUE LE ROGAMOS AL SEÑOR MINISTRO SERGIO VALLS QUE NOS SIGA ACOMPAÑANDO, Y EL PLENO HA DESIGNADO AL SEÑOR MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR PARA INTEGRAR LA SALA Y RESOLVER ESTE ASUNTO. LE ROGARÍA A LOS SEÑORES MINISTROS SI NOS PERMITEN SESIONAR, Y SE INVITA POR FAVOR AL SEÑOR MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR."**

EN ESTE MOMENTO, EL MINISTRO SILVA MEZA Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO ABANDONARON EL SALÓN DE SESIONES YA QUE SE ENCUENTRAN IMPEDIDOS PARA CONOCER DEL ASUNTO DE REFERENCIA, E INGRESÓ EL MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES.

EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA PRESIDENTE DE LA SALA, AGRADECIÓ AL MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES SU INTEGRACIÓN A LA SALA Y SOLICITÓ A LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA LICENCIADA LAURA PATRICIA ROJAS ZAMUDIO, DÉ CUENTA UNA VEZ MÁS PARA QUE EL SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES ESTÉ ENTERADO DE LA PROPUESTA DEL PROYECTO.

AMPARO EN REVISIÓN 371/2010

PROMOVIDO POR ASEGURADORA INTERACCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, HIZO USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO AGUILAR MORALES: **"CONSIDERO QUE EL PROYECTO, ADEMÁS DEL ESTUDIO QUE HACE, DEBERÍA OCUPARSE DE LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL ARTÍCULO 1416, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE COMERCIO, PORQUE PARECE SER QUE EL ESTUDIO NO LO HACE DIRECTAMENTE.**

EN RELACIÓN CON LA CUESTIÓN DE LA INCONSTITUCIONALIDAD ALEGADA DE LOS ARTÍCULOS 1347-A, FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE COMERCIO; 571, FRACCIÓN IV Y 572, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, TAMBIÉN CONSIDERO QUE DEBERÍA HACERSE UN ESTUDIO PORMENORIZADO DE ESTA CUESTIÓN; PERO ESPECIALMENTE, CONSIDERO QUE ESTARÍA YO EN CONTRA DEL PROYECTO PORQUE HAY UNA CUESTIÓN DE LEGALIDAD RESUELTA POR EL TRIBUNAL COLEGIADO, QUE PARECE SER ENTONCES COSA JUZGADA, QUE YA NO PUEDE SER MATERIA DE ANÁLISIS EN ESTA INSTANCIA".

ENSEGUIDA EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA MANIFESTÓ: **"TAMBIÉN ME MANIFIESTO EN CONTRA DEL PROYECTO, ME PARECE QUE HAY UNA CONSIDERACIÓN QUE YA ES COSA JUZGADA LO RELATIVO A LA VIOLACIÓN O NO A LA GARANTÍA DE AUDIENCIA, QUE NO ES VIABLE QUE ESTA SUPREMA CORTE MODIFIQUE Y ALTERE EL ESTADO DE COSAS QUE HAN CAUSADO YA, PUES UNA SITUACIÓN PRECISAMENTE DE FIRMEZA COMO COSA JUZGADA."**

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL, SOMETIDO A VOTACIÓN EL PROYECTO, SE

OBTUVIERON DOS VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA DE LOS MINISTROS AGUILAR MORALES Y ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN OBTENIDA EL PRESIDENTE DE LA SALA INSTRUYÓ A LA SECRETARÍA, PARA QUE EN TÉRMINOS REGLAMENTARIOS SE PROCEDA OPORTUNAMENTE A UNA INTEGRACIÓN QUE PERMITA LA RESOLUCIÓN DEL ASUNTO, EN CONSECUENCIA, CONTINÚA EN LISTA.

EL MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA AGRADECIÓ EL APOYO Y COLABORACIÓN DE LOS MINISTROS SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ Y LUIS MARÍA AGUILAR MORALES, PARA RESOLVER LOS REFERIDOS ASUNTOS.

LOS MINISTROS VALLS HERNÁNDEZ Y AGUILAR MORALES, SE RETIRARON DEL SALÓN DE SESIONES.

EN ESTE MOMENTO SE DIO UN RECESO PARA DESPEDIR A LOS SEÑORES MINISTROS.

ENSEGUIDA SE INCORPORARON AL SALÓN DE SESIONES LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO Y EL MINISTRO SILVA MEZA.

A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ A LA SECRETARIA QUE DÉ CUENTA CON LOS ASUNTOS DE LA PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

LISTA NÚMERO 1

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA LICENCIADA LAURA PATRICIA ROJAS ZAMUDIO**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2038/2010

PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA DÉCIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 516/2010

PROMOVIDO CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

AMPARO EN REVISIÓN 598/2010

PROMOVIDO POR HÉCTOR ORTIZ GODÍNEZ, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 721/2010

PROMOVIDO POR RAÚL AYALA RODRÍGUEZ, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO.

PUESTO A DISCUSIÓN, HIZO USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN INDICÓ: **"EN ESTE ASUNTO 721/2010, YO LO HICE CONFORME AL CRITERIO DE LA MAYORÍA, PERO EN DIVERSOS ASUNTOS PARTICULARMENTE EN EL AMPARO EN REVISIÓN 2205/2009, VOTÉ EN CONTRA DE ESTE TIPO DE CONSIDERACIONES, DE FORMA TAL QUE TAMBIÉN EN ESTE ASUNTO LO HARÉ Y ANUNCIO DE UNA VEZ QUE FORMULARÉ VOTO PARTICULAR."**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ Y SEÑALÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 345/2010

INTERPUESTO POR JOSÉ PABLO PÉREZ MARTÍNEZ, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2049/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO FUNDADO; REVOCAR EL ACUERDO RECURRIDO Y REMITIR LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO SILVA MEZA SEÑALÓ QUE CONTRARIAMENTE A LA PROPUESTA QUE HACE EL PROYECTO CONSIDERA QUE EL PROVEÍDO DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN RELACIÓN CON EL REFERIDO ASUNTO, ESTÁ AJUSTADO A DERECHO, Y CREE QUE SÍ DEBÍA DESECHARSE POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVISIÓN, PUESTO QUE ESTÁ AJUSTADO A LAS DISCUSIONES LEGALES APLICABLES, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDOS POR EL MINISTRO SILVA MEZA.

AMPARO EN REVISIÓN 706/2010

PROMOVIDO CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; SOBRESER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS; DEJAR SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

CONFLICTO COMPETENCIAL 252/2010

SUSCITADO ENTRE EL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL; QUE ES LEGALMENTE COMPETENTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO PARA CONOCER DE LA DEMANDA DE AMPARO MOTIVO DEL PRESENTE CONFLICTO COMPETENCIAL Y REMITIR LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO LEGALMENTE COMPETENTE, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO EN REVISIÓN 727/2010

PROMOVIDO POR AUTONEGOCIOS, SOCIEDAD CIVIL DEL RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEXTO CIRCUITO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1922/2010

PROMOVIDO POR FRUGOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

EL MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA, ANUNCIÓ QUE EN EL PRESENTE ASUNTO SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1785/2010

PROMOVIDO POR ESTHER ASSEO ALFIE Y OTRO, CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2025/2010

PROMOVIDO POR ADOLFO CABALLERO VOIROL, CONTRA ACTOS DE LA SÉPTIMA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 245/2010

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO Y EL ENTONCES PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO, ACTUAL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL MISMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 236/2010

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO Y EL DÉCIMO PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1943/2010

PROMOVIDO POR PEDRO RODRÍGUEZ MEJÍA Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL SEXTO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 224/2010

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

ENSEGUIDA EL MINISTRO PRESIDENTE, ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, INDICÓ AL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA QUE CONTINUARA CON LA LISTA 1-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE LA PONENCIA DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 951/2010

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 127/2010, PROMOVIDO POR FABIÁN RAÚL AGUILAR SALAZAR, ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 1040/2010

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 182/2009, PROMOVIDO POR CARLOS TREJO BARRERA, ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO, AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN 76/2010 Y REQUERIR A LA JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA QUE EN CASO DE TENER POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO LO INFORME A ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, PUNTUALIZÓ: **"TAMBIÉN EN ESTE ASUNTO VOTARÉ EN CONTRA. LO HICE CONFORME AL CRITERIO DE LA MAYORÍA, PERO A MI PARECER NO ES NECESARIO LLAMAR A TODO EL CONJUNTO DE AUTORIDADES QUE SE ESTÁ PIDIENDO NOTIFICAR, PORQUE ESTO ESTÁ ESTABLECIDO EN DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE UN GRADO –A MI JUICIO– INFERIOR. POR ESAS RAZONES –INSISTO– LO HICE EN EL SENTIDO DE LA MAYORÍA, PERO VOTARÉ EN CONTRA."**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

INCONFORMIDAD 363/2010

PROMOVIDA POR FABIOLA NAVA MORALES, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 201/2009.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 351/2010

PROMOVIDA POR INMOBILIARIA ALFA DE QUERÉTARO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL

ACUERDO DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 694/2009.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

LISTA NÚMERO 2

ENSEGUIDA DIO CUENTA **LA LICENCIADA LUISA REYES RETANA ESPONDA**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2063/2010

PROMOVIDO POR JUAN MALDONADO RUIZ, CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, INDICÓ QUE CONSIDERA QUE HAY UNA CUESTIÓN DE CONSTITUCIONALIDAD QUE DEBERÍAN REVISARSE, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA DEL PROYECTO.

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL. SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRAS VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

AMPARO EN REVISIÓN 695/2010

PROMOVIDO POR INSECTICIDAS DEL PACÍFICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 554/2010

PROMOVIDO POR JESÚS ANTONIO MÉNDEZ MARICHI, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO TENER POR DESISTIDO A JESÚS ANTONIO MÉNDEZ MARICHI DEL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN EL JUICIO DE AMPARO 701/2009-1.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 341/2010

INTERPUESTO POR AARÓN FLORES BRANDI Y/O ADRIÁN PALMA BARALDI, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL EXPEDIENTE VARIOS 771/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 331/2010

INTERPUESTO POR GOUKINE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1951/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A FERNANDO JAIME GOU EMMERT EN REPRESENTACIÓN DE GOUKINE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE

CAPITAL VARIABLE, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO EN REVISIÓN 506/2010

PROMOVIDO POR GASPAR MOLINA ÁLVAREZ, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO TENER POR DESISTIDO A GASPAR MOLINA ÁLVAREZ, DEL RECURSO DE REVISIÓN 506/2010 Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO EN REVISIÓN 520/2010

PROMOVIDO POR FRANCISCO JAVIER SAMANIEGO MURILLO, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO TENER POR DESISTIDO A FRANCISCO JAVIER SAMANIEGO MURILLO, DEL RECURSO DE REVISIÓN 520/2010 Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO EN REVISIÓN 250/2010

PROMOVIDO POR COESA INGENIERÍA Y SERVICIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO ENVIAR EL JUICIO DE AMPARO Y EL AMPARO EN REVISIÓN AL DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

ENSEGUIDA EL MINISTRO PRESIDENTE, ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, INDICÓ A LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA QUE CONTINUARA CON LA LISTA 2-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA E INCONFORMIDADES DE SU PONENCIA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 915/2010

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 1409/2009, PROMOVIDO POR RESIDENCIAL MATAMOROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO, AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL DÉCIMO OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN 57/2010 Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO PARA QUE EN CASO DE TENER POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO LO INFORME A ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

INCONFORMIDAD 288/2010

PROMOVIDA POR FINANCIERA RURAL, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 107/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 346/2010

PROMOVIDA POR RICARDO CASTILLO TOVAR, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.P. 215/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 358/2010

PROMOVIDA POR JULIO CÉSAR FRANCO RAMÍREZ, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.P. 227/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

LISTA NÚMERO 3

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***LA LICENCIADA CLAUDIA ALATORRE VILLASEÑOR***, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 171/2008

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, ESTADO DE MORELOS.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 596/2010

PROMOVIDO POR BENJAMÍN OSWALDO VARGAS ROSALES, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1912/2010

PROMOVIDO POR EFRAÍN SÁNCHEZ SOLORIO, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA AUTORIDAD.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1695/2010

PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

AMPARO EN REVISIÓN 725/2010

PROMOVIDO CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1578/2010

PROMOVIDO POR JOSÉ BETANCOURT RAMÍREZ, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO ENFATIZÓ QUE CON ANTERIORIDAD CIRCULÓ UN DICTAMEN EN EL QUE EXPRESÓ QUE NO ESTÁ DE ACUERDO CON EL PROYECTO, RAZÓN POR LA QUE VOTARÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, QUIEN SOLICITÓ QUE UNA VEZ ELABORADO EL ENGROSE LE SEAN TURNADOS LOS AUTOS PARA FORMULAR SU VOTO PARTICULAR.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 188/2010

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS DEL VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2029/2010

PROMOVIDO POR MAQUILADORA MANANTIALES DE PUEBLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

CONFLICTO COMPETENCIAL 283/2010

SUSCITADO ENTRE EL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL; QUE ES LEGALMENTE COMPETENTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO, PARA CONOCER DEL AMPARO DIRECTO

MOTIVO DEL PRESENTE CONFLICTO COMPETENCIAL Y REMITIR TESTIMONIO DE LA RESOLUCIÓN A LOS TRIBUNALES CONTENDIENTES Y LOS AUTOS AL DECLARADO LEGALMENTE COMPETENTE.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 322/2010

INTERPUESTO POR ÓSCAR PEGUEROS TENORIO, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1895/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1973/2010

PROMOVIDO POR CALIDAD EN CONFECCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 343/2010

INTERPUESTO POR MANUEL RUBÉN MÁRQUEZ ISLAS, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL EXPEDIENTE VARIOS 837/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO EN REVISIÓN 699/2010

PROMOVIDO POR VINOS Y LICORES ZAMPIERI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS.

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 16/2008

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESERLA.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 103/2010

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER, SÉPTIMO Y NOVENO TRIBUNALES COLEGIADOS, TODOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

EN USO DE LA PALABRA LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, ANUNCIÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1002/2010

PROMOVIDO POR CONF. LOS PORTALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA Y SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2171/2010

PROMOVIDO POR ANTONIO MORONES ZACARÍAS, CONTRA ACTOS DE LA SÉPTIMA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

JUICIO ORDINARIO FEDERAL 6/2007

PROMOVIDO POR CONSULTORÍA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN EN SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE HA SIDO PROCEDENTE LA VÍA ORDINARIA CIVIL, EN LA QUE LA PARTE ACTORA CONSULTORÍA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN EN SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PROBÓ PARCIALMENTE SUS PRETENSIONES, Y LA DEMANDADA CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, PROBÓ PARCIALMENTE SUS EXCEPCIONES Y DEFENSAS, EN CONSECUENCIA; EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO DÉCIMO, SE ABSUELVE A LA DEMANDADA CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, DE LA PRESENTACIÓN CONSISTENTE EN LA RESTITUCIÓN DE CANTIDAD ALGUNA, POR CONCEPTO DE LA PENA CONVENCIONAL QUE DEDUJO EN DICHO FINIQUITO UNILATERAL DEL MONTO QUE HA DE PAGARSE A LA ACTORA, PUES LA ACTORA NO DEMOSTRÓ QUE LOS INCUMPLIMIENTOS QUE SE LE ATRIBUYEN SEAN INFUNDADOS; EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO, SE DECLARA PARCIALMENTE ILEGAL EL FINIQUITO UNILATERAL EMITIDO POR LA DEMANDADA, CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, Y SE LE CONDENA AL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$456,089.40 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.) QUE SALVO ERROR U OMISIÓN ES LA CANTIDAD DERIVADA DE LAS ESTIMACIONES QUE LA DEMANDADA INDEBIDAMENTE DEJÓ DE PAGAR A LA ACTORA, ASÍ COMO AL PAGO DE LOS INTERESES LEGALES CORRESPONDIENTES Y NO SE HACE CONDENA EN COSTAS.

ENSEGUIDA EL MINISTRO PRESIDENTE, ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, INDICÓ A LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA QUE CONTINUARA CON LA LISTA 3-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA E INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 996/2010

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 1136/2009-I, PROMOVIDO POR SILVIA ELIZABETH GARDUÑO CRUZ, ANTE EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 968/2010

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 1258/2007, PROMOVIDO POR FERNANDO VARGAS VÁZQUEZ DEL MERCADO, ANTE EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE DEL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 53/2010, AL DÉCIMO OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DE DEL PRIMER CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN DE DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL DÉCIMO OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 53/2010 Y HACER LO ANTERIOR DEL CONOCIMIENTO DE LA JUEZ DE DISTRITO Y REQUERÍRSELE PARA QUE EN CASO DE TENER POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO, LO INFORME A ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

INCONFORMIDAD 349/2010

PROMOVIDA POR ÓSCAR MORA CANO Y/O ÓSCAR MOTA CANO Y/O ÓSCAR EDMUNDO MOTA CANO, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.P. 469/2009.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 360/2010

PROMOVIDA POR ROBERTO GIOVANNI JUÁREZ HERNÁNDEZ Y/O ROBERTO GEOVANI JUÁREZ HERNÁNDEZ, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.P. 226/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 920/2010

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 460/2008, PROMOVIDO POR GABRIEL ORTIZ CASTRO, ANTE EL JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE DEL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 9/2010, AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 9/2010; HACER LO ANTERIOR DEL CONOCIMIENTO DEL JUEZ DE DISTRITO Y REQUERÍRSELE PARA QUE EN CASO DE TENER POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO, LO INFORME A ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

LISTA NÚMERO 4

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA LICENCIADA BEATRIZ J. JAIMES RAMOS**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 233/2010

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO, SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EN CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 12/2001

PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, EN LOS AUTOS DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 12/2001.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, PARA REMITIRSE AL TRIBUNAL PLENO.

AMPARO EN REVISIÓN 714/2010

PROMOVIDO POR JOEL ESTRADA DAMIÁN Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1457/2010

PROMOVIDO POR ISAAC HANONO ZONANA Y OTRO, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1974/2010

PROMOVIDO POR MANUFACTURAS DE ALTA CALIDAD DE CHIGNAUTLA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ SEÑALÓ: **“NO COINCIDO CON EL SENTIDO DEL PROYECTO, ME PARECE QUE ALGUNOS AGRAVIOS QUE SE ESTÁN CALIFICANDO DE INOPERANTES, EN REALIDAD SÍ TIENEN UN PLANTEAMIENTO, PARTICULARMENTE LOS QUE SE REFIEREN AL ARTÍCULO 76 Y 82 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DE FORMA TAL QUE AL NO COINCIDIR CON ESE ASPECTO DEL PROYECTO, HABRÉ DE VOTAR EN CONTRA.”**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN INDICÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

AMPARO EN REVISIÓN 663/2010

PROMOVIDO POR 7-ELEVEN MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO; DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA Y REMITIR EL PRESENTE EXPEDIENTE Y SUS ANEXOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO QUE PREVINO EN EL CONOCIMIENTO DEL ASUNTO, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 181/2010

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEXTO Y DÉCIMO PRIMER TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; SE PUBLIQUE Y REMITA LA TESIS A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES QUE SE INDICAN.

CONFLICTO COMPETENCIAL 249/2010

SUSCITADO ENTRE EL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL Y DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL; ES LEGALMENTE COMPETENTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO, PARA CONOCER DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN MOTIVO DEL PRESENTE CONFLICTO COMPETENCIAL Y REMITIR LOS AUTOS AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO EN REVISIÓN 726/2010

PROMOVIDO POR RUTILO RAMÍREZ DÁVILA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 119/2010

SOLICITADA POR LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS, PARA QUE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO A.D.C. 381/2010 DEL ÍNDICE DEL DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

AMPARO EN REVISIÓN 635/2010

PROMOVIDO POR CONSORCIO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y CORPORATIVOS, SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 344/2010

INTERPUESTO POR RODRIGO PALMAS GARCÍA Y/O RODRÍGO PALMA GARCÍA, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2060/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1744/2010

PROMOVIDO POR ROSALBA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2141/2010

PROMOVIDO POR MINERÍA Y BARRENACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL TERCER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA E IMPONER MULTA EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 101/2010

SOLICITADA POR LOS MINISTROS INTEGRANTES DE LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL AMPARO EN REVISIÓN 132/2010 DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO NO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1927/2010

PROMOVIDO POR FERMÍN GALLEGOS RAMÍREZ, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL NOVENO CIRCUITO Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1521/2010

PROMOVIDO POR MICHELIN MÉXICO HOLDING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 84/2010

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DÉ PUBLICIDAD A ESTA EJECUTORIA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 364/2009

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO, CUARTO Y QUINTO TRIBUNALES COLEGIADOS, TODOS DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 195 Y 197-A DE LA LEY DE AMPARO, SE HAGA LA PUBLICACIÓN Y REMISIÓN CORRESPONDIENTE.

ENSEGUIDA EL MINISTRO PRESIDENTE, ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, INDICÓ A LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA QUE CONTINUARA CON LA LISTA 4-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA E INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DE LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 998/2010

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO J.A. 1095/2009, PROMOVIDO POR SAMUEL ARCHUNDIA RODRÍGUEZ, ANTE EL JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 876/2010

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 1620/2008, PROMOVIDO POR JUAN FRANCISCO PICHARDO TABARES, ANTE EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO, AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN 57/2010 Y REQUERIR A LA JUEZ DE DISTRITO PARA QUE EN CASO DE TENER POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO LO INFORME A ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, SEÑALÓ: **“VOTARÉ EN CONTRA DE ESTE ASUNTO, ME PARECE QUE ESTAMOS LLAMANDO A JUICIO UNA CANTIDAD A AUTORIDADES QUE NO CORRESPONDEN POR LA FORMA EN LA**

QUE ESTÁN PREVISTOS EN LOS ORDENAMIENTOS ADMINISTRATIVOS. ENTONCES, POR ESTA RAZÓN LO HARÉ”.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

INCONFORMIDAD 313/2010

PROMOVIDA POR IGNACIA BRAVO HERNÁNDEZ Y OTROS, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO A.D.C. 538/2009.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 350/2010

PROMOVIDA POR MARIO LUIS ARRIETA MUNGUÍA Y OTRO, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.C. 361/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 1029/2010

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 75/2009, PROMOVIDO POR VIVE SANTA FE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ DÉCIMO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO, AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE

INEJECUCIÓN 61/2010 Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO PARA QUE EN CASO DE TENER POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO LO INFORME A ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

INCONFORMIDAD 361/2010

PROMOVIDA POR ALBERTO PONCE GERARDO, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 92/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

EL PRESIDENTE DE ÉSTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS **OCHENTA Y UN** ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON **SESENTA Y CINCO**: DE LOS CUALES FUERON: **DOCE** AMPAROS EN REVISIÓN, **QUINCE** AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, **SEIS** RECURSOS DE RECLAMACIÓN, **TRES** CONFLICTOS COMPETENCIALES, **UNA** CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL, **OCHO** CONTRADICCIONES DE TESIS, **DOS** FACULTADES DE ATRACCIÓN, **UN** IMPEDIMENTO, **UN** JUICIO ORDINARIO FEDERAL, **DIEZ** INCONFORMIDADES Y **SEIS** INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA, QUE HACEN EN TOTAL **SESENTA Y CINCO** ASUNTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS, CITÁNDOSE A LOS SEÑORES MINISTROS A LA PRÓXIMA SESIÓN QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS

DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.

HPR/EGO/AGG/mar.

(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.)